## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**86.** ORDEN № 356 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2022 RELATIVA A LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y FAMILIA

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 02/02/2022, registrada al número 2022000356, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 3 de diciembre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.ME. extr. número 71 de 19 de noviembre de 2021, para la provisión de un Puesto de Trabajo de personal directivo profesional de Director General del Menor y Familia, por el sistema de libre designación, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos, relativo a la reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35144/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** 

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

## **ASPIRANTES ADMITIDOS**

## ORDEN **APELLIDOS Y NOMBRE** ABDESLAM AISA, NADIA ARIAS INVERNÓN, FRANCISCO J. 2 ARIZA NÚÑEZ, ÁNGELES 3 4 BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN 5 GARCÍA JOYA, ÁNGEL GARRIDO BUENO, JOSÉ 6 7 LEDO CABALLERO, JOAQUÍN M. MOHAMED SI-ALI, MIMON 8 TAOUIL MOHATAR, JALID

## **ASPIRANTES EXCLUIDOS**

KADDUR HOSSEIN, HAMED

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

BOLETÍN: BOME-B-2022-5937 ARTÍCULO: BOME-A-2022-86 PÁGINA: BOME-P-2022-215

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 4 de febrero de 2022, El Secretario Técnico de Presidencia y Administraciones Públicas P.A., Juan Luis Villaseca Villanueva